

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022

Ejecutivo de A. **2022-00062**

En atención al acuerdo de transacción que fue suscrito por las partes el 23 de marzo de 2022, en virtud del cual se convino poner fin a la presente causa (C.G.P., Art. 312), y la coadyuvancia que hiciera el ejecutado el pasado 2 de junio, y toda vez que la norma procesal señala que en cualquier etapa del proceso las partes pueden transigir la litis, el Juzgado RESUELVE:

1. Aceptar la transacción presentada por los señores DIANA PAOLA VARGAS ROA y HERNAN FERNEY GONZALEZ TAMAYO.
2. Dar por terminado el presente proceso, por transacción.
3. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro de la presente causa, previa la verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Líbrense los oficios pertinentes
4. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia, a nombre de la señora DIANA PAOLA VARGAS ROA.
5. Respecto de la entrega de los dineros que se encuentran en el Juzgado 1º de Ejecución de Familia, deberán estarse a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de 22 de junio de 2022.
6. No imponer condena en costas a las partes, por razón del acuerdo.
7. Archivar las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ